



La Consolidada
de Seguros



0 1 1 5 0 9 0 3 3 3 7 8 0 1 3 3 2 0 6 9
El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0017 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN
SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA N°: 1509033378 - END.: 001/002

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80001464-2 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Con domicilio en **PRESIDENTE FRANCO C/ JUAN E' OLEARY**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 137.700.000

(GUARANIES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

80000519-8 - TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Con domicilio en **ZAVALA CUE Y HERMINIO GIMENEZ - FERNANDO DE LA MORA**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2024 - "SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES DE CONTINGENCIA PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PLURIANUAL- AD REFERENDUM", ID N° 457.494, CONTRATO UOC N° 04/2025.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 1556 Código Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **30/4/2025** hasta las 24:00 Hs. del día **28/2/2027**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	636.364.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	63.636.-
Premio:	Gs.	700.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	700.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: 669 Días

Desde: 30/4/2025 Hasta: 28/2/2027

Asunción, 19 de mayo de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN

Jefe de Suscripción de Cauciones